

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
Att.: D. Antonio Mas Sirvent  
Director de Área de Mercados  
Pº de La Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 17 de abril de 2006

Muy Sr. mío:

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y como continuación al hecho relevante comunicado por Red Eléctrica de España, S.A. el día 23 de marzo de 2006, adjunto les remitimos el siguiente hecho relativo a Red Eléctrica de España, S.A.:

### **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de mayo de 2006, a las **12:30 horas** en el **Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas**, Calle Blas de Otero 4, Alcobendas, Madrid y, en su caso, en segunda convocatoria el día **26 de mayo de 2006**, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. Asuntos para aprobación**

##### **Primero**

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de Red Eléctrica de España, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

##### **Segundo**

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión del Grupo consolidado de Red Eléctrica de España, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

##### **Tercero**

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Red Eléctrica de España, S.A. y distribución del dividendo, relativos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

#### **Cuarto**

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. durante el ejercicio 2005.

#### **Quinto**

Ratificaciones y nombramientos de Consejeros de la Sociedad:

- 5.1. Ratificación y nombramiento, si procede, de D. Martín Gallego Málaga como Consejero de la Sociedad.
- 5.2. Ratificación y nombramiento, si procede, de D. Francisco Javier Salas Collantes como Consejero de la Sociedad.

#### **Sexto**

Fusión por absorción de Red Eléctrica de España, S.A., Red de Alta Tensión, S.A.U. e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.U:

- 6.1. Aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2005.
- 6.2. Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Red de Alta Tensión, S.A. sociedad unipersonal e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. sociedad unipersonal, por parte de la sociedad Red Eléctrica de España, S.A.
- 6.3. Modificaciones en el patrimonio social de la Sociedad.
- 6.4. Sometimiento de la operación al régimen de neutralidad fiscal.

#### **Séptimo**

Modificación de los artículos 12 (Clases de Juntas) y 13 (Convocatoria de la Junta) de los Estatutos Sociales.

#### **Octavo**

Modificación de los artículos 4 (Clases de Juntas) y 5 (Convocatoria) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

#### **Noveno**

Designación de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

#### **Décimo**

Autorizaciones al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias:

- 10.1. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos y, en su caso, para su entrega directa a empleados y administradores como retribución.
- 10.2. Autorización para su entrega como retribución a miembros de la Dirección y del Consejo de Administración.
- 10.3. Revocar y dejar sin efecto las autorizaciones anteriores.

### **Undécimo**

Delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir y canjear valores negociables de renta fija y solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y exclusión de los mismos en mercados secundarios organizados.

### **Duodécimo**

Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

## **II. Asuntos para información**

### **Decimotercero**

Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica de España, S.A. correspondiente al ejercicio 2005.

## **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid para que levante el Acta correspondiente a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Según los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas podrán asistir a la Junta General los accionistas que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos y acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro y entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Compañía.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos y con las excepciones establecidos en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Salvo los supuestos de representación tras solicitud pública, a los que se aplicarán las reglas legales en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (en adelante, Ley del Sector Eléctrico) y en los Estatutos sociales, ninguna persona podrá acumular representaciones que con sus votos propios le atribuyan derechos de voto por encima del tres por ciento del capital social.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Sector Eléctrico, quedarán en suspenso, no pudiendo votar en la citada Junta General, los derechos de voto correspondientes a las acciones que posean accionistas, excediendo del tres (3) por ciento del capital social, con carácter general, y del uno (1) por ciento para las

acciones de los sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y para aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de estos con una cuota superior al cinco (5) por ciento.

Las anteriores limitaciones, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

## **DELEGACIÓN, VOTO E INFORMACIÓN A DISTANCIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2006, ha aprobado las siguientes normas sobre el ejercicio de la delegación, voto e información a distancia para que puedan ser utilizados en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2005:

### **1. DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

#### **1.1. Delegación a distancia**

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son; a) Electrónicos y b) Entrega o correspondencia postal.

##### **a) Electrónicos.**

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica deberán estar en posesión de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)), efectuar la delegación cumplimentando el *Formulario de Delegación* conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho Formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas que aparezcan en la aplicación informática, y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las **ceros (00:00) horas del día 25 de abril de 2006** y, deberá recibirse por la Sociedad, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 24 de mayo de 2006**. Las delegaciones realizadas o recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico, a través de tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para

acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto; a tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

El accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún Consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la Sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada delegado, a cuyo fin, deberán imprimirse, firmarse y presentarse por el representante designado en cada caso, ante el personal de la Sociedad encargado del registro de accionistas, a más tardar, dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la Junta General, en primera o segunda convocatoria, con excepción de las que se realicen a favor de algún Consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean realizadas y recibidas por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

## **b) Entrega o correspondencia postal**

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado Delegación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones, o bien, por la Sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Las delegaciones han de ser aceptadas por el delegado, por lo que, salvo las que se efectúen en algún Consejero, deberán ser firmadas por cada delegado en prueba de aceptación; la persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad o bien a través de los servicios de Atención al Accionista.

Además, la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada y firmada, también podrá ser presentada por el representante designado que asista físicamente a la Junta, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General, **dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.**

## 1.2 Voto a distancia

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia: a) Electrónicos y b) Entrega o correspondencia postal:

### a) Electrónicos

Los accionistas que deseen utilizar el voto electrónico deberán estar en posesión de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

El accionista que disponga del correspondiente certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)), emitir su voto, de forma directa, cumplimentando el *Formulario de Voto* conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho Formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas que aparezcan en la aplicación informática, debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente certificado de usuario.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las **cero (00:00) horas del día 25 de abril de 2006** y, deberán recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 24 de mayo de 2006**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico, para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

Sólo se considerarán válidos los votos emitidos electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista del votante.

### b) Entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado Voto a Distancia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto emitida en papel, bien por las entidades depositarias correspondientes, o bien, por la Sociedad a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse o remitirse a la Sociedad, bien a su domicilio social -Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28.109 Alcobendas, Madrid- o bien, a través de los servicios de Atención al Accionista.

### **1.3. Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y votación**

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien con objeto de poder asistir físicamente a la Junta, o bien, para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

## **2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA**

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico ordinario, y de los servicios de Atención al Accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web ([www.ree.es](http://www.ree.es)), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

## **3. REGLAS DE PRELACIÓN**

Las reglas de prelación básicas entre la delegación y voto a distancia y la asistencia personal o a través de representante a la Junta General son las siguientes:

- 1ª La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera votado a distancia o de su representante, ya lo sea éste por delegación en soporte papel o electrónica, revocará el voto efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.
- 2ª No obstante lo anterior, cuando la representación se hubiera otorgado en una fecha anterior a la de emisión del voto a distancia y así le constare a la Sociedad, aquélla quedará sin efecto, entendiéndose revocada en favor del voto a distancia válidamente emitido.

- 3ª En el caso de que algún accionista realice válidamente delegaciones a distancia en formato papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de realización de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.
- 4ª Igualmente, si algún accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de realización de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.
- 5ª Los duplicados de las tarjetas de asistencia, delegación o voto, que sean expedidos a petición de los accionistas, dejarán sin validez y eficacia cualquier tarjeta original o duplicada anteriormente emitida.
- 6ª La delegación y el voto a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las correspondientes acciones, con anterioridad a la celebración de la Junta General, de la que tenga conocimiento la Sociedad.

## **4. OTRAS CUESTIONES GENERALES**

### **4.1. Personas Jurídicas**

Los accionistas personas jurídicas deberán consultar con los servicios de Atención al Accionista de la Sociedad cómo utilizar con las debidas garantías (comprobación y bastateo de poderes), el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia y sus peculiaridades.

### **4.2 Responsabilidad de la custodia de los certificados de usuario y de los dispositivos de creación de firma.**

Será responsabilidad exclusiva del accionista la custodia del certificado de usuario, así como de los datos de creación de firma y del dispositivo de creación de firma.

La Sociedad no se responsabiliza del mal uso, custodia o conservación de los elementos enumerados en el párrafo anterior.

### **4.3 Disponibilidad del servicio.**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

#### **4.4 Protección de Datos de Carácter Personal.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, la Sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia, ya provengan éstos de sus certificados electrónicos de usuario o de cualquier otro dispositivo de almacenamiento y recuperación de datos de los equipos terminales de los accionistas, ya sea con o sin su intervención, o sean éstos facilitados directamente por el accionista, serán incorporados a un fichero, responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2005 y, en particular, para controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General.

Igualmente, el accionista consiente expresamente el tratamiento y la cesión de sus datos de carácter personal, exclusivamente para la finalidad descrita anteriormente, a aquellas entidades autorizadas dedicadas a la prestación de servicios de certificación y a cualesquiera de las sociedades integrantes del grupo RED ELÉCTRICA dedicadas al sector eléctrico.

El titular queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la Sociedad, situado en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28.109 Alcobendas, Madrid, a través de los servicios de Atención al Accionista o a través de la página web de la Sociedad.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Conforme a lo señalado en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los señores accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas, Madrid), en la Oficina de Atención al Accionista dispuesta a este efecto a partir del día **24 de abril de 2006**, en el Hotel Aitana AC (Paseo de la Castellana, 152) y en la página web de la Compañía ([www.ree.es](http://www.ree.es)) o solicitar que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, la siguiente documentación:

1. Convocatoria de la Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2005 (artículo 8.1 a) del Reglamento de la Junta).
2. Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2005 de la Sociedad y de su Grupo consolidado, de los respectivos Informes del Auditor de Cuentas y de las propuestas de acuerdos correspondientes, así como de la propuesta relativa a la aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el citado ejercicio (Puntos Primero, Segundo y Cuarto del Orden del Día).
3. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo sobre la propuesta de aplicación del resultado y distribución del dividendo de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2005 (Punto Tercero del Orden del Día).

4. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre las ratificaciones y nombramientos de Consejeros de la Sociedad (Punto Quinto del Orden del Día).
5. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos en relación con la fusión por absorción de Red Eléctrica de España, S.A., como Sociedad Absorbente, y Red de Alta Tensión, S.A.U. e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.U., como Sociedades Absorbidas (Punto Sexto del Orden del Día). A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la citada Ley, así como obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. En cumplimiento de lo señalado en los artículos 238.1, 240.2 y 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por su carácter de fusión simplificada y al no existir, además, la necesidad de introducir modificaciones en los Estatutos de la Sociedad Absorbente se pondrán a disposición de los accionistas los siguientes documentos:
  - a) Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de marzo de 2006, con el nº 4.602/2006.
  - b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Red Eléctrica de España, S.A., Red de Alta Tensión, S.A.U. e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.U., con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
  - c) El balance de fusión de Red Eléctrica de España, S.A., Red de Alta Tensión, S.A.U. e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.U., acompañado del informe que sobre su verificación deben emitir, en su caso, los auditores de cuentas de las sociedades.
  - d) Los Estatutos vigentes de Red Eléctrica de España, S.A., Red de Alta Tensión, S.A.U. e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.U.
  - e) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de Red Eléctrica de España, S.A., Red de Alta Tensión, S.A.U. e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A.U., así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos, sin que del proyecto de fusión se derive ninguna propuesta de nombramiento de nuevos administradores.

#### Proyecto de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el proyecto de fusión referido en el apartado a) anterior, contiene las siguientes menciones:

- Sociedad Absorbente: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio social en el Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, Alcobendas, C.P. 28109, Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 214 general, 191 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 38, Hoja número 62.853, Inscripción 1ª. Sociedades Absorbidas: Red de Alta Tensión, S.A. Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, Alcobendas, C.P. 28109, Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 17364, Libro 0, Folio 132, Sección 8ª, Hoja M-297921, Inscripción 1ª e Infraestructuras de Alta Tensión, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, Alcobendas, C.P. 28109, Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 17187, Libro 0, Folio 137, Sección 8ª, Hoja M-294478, Inscripción 1ª.

- Dado que las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas, directa o indirectamente, por Red Eléctrica de España, S.A., no es preciso incluir ni tipo ni procedimiento de canje, ni fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas.
  - Las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2006.
  - No se otorgará en la Sociedad Absorbente ninguna clase de derecho especial a ningún accionista. No existen, en ninguna de las sociedades participantes en la fusión titulares de derechos especiales.
  - No se otorgará ningún tipo de ventaja a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.
6. Texto íntegro sobre las propuestas de acuerdos de modificación de los Estatutos sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas e Informes correspondientes del Consejo de Administración (Puntos Séptimo y Octavo del Orden del Día).
  7. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre designación de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado (Punto Noveno del Orden del Día).
  8. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre la adquisición derivativa de acciones propias (Punto Décimo del Orden del Día).
  9. Texto íntegro sobre las propuestas de acuerdos relativas a la delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir y canjear valores negociables de renta fija y solicitar, en su caso, la admisión, permanencia, y exclusión de los mismos en mercados secundarios organizados (Punto Undécimo del Orden del Día).
  10. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo sobre delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas (Punto Duodécimo del Orden del Día).
  11. Texto íntegro del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005 (Punto Decimotercero del Orden del Día)
  12. Procedimiento aprobado por el Consejo de Administración para la delegación, voto e información a distancia en la Junta General de Accionistas convocada.

Asimismo, los accionistas podrán consultar en la referida página web de la Sociedad el Informe de Responsabilidad Corporativa (Informe Social).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión

Nacional del Mercado de Valores desde el 26 de mayo de 2005, fecha de celebración de la última Junta General.

## INFORMACIÓN GENERAL

A partir del día **24 de abril** se habilitará una Oficina de Atención al Accionista en el Hotel Aitana AC (Paseo de la Castellana, 152) con el siguiente horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:30 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas. Asimismo, en la Sede Social y en las Delegaciones Regionales (La Coruña, Barcelona, Bilbao, Sevilla y Valencia) se dispondrán las correspondientes oficinas de atención al accionista con el siguiente horario: de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 horas. **Para más información llame al teléfono de atención al accionista: 900 100 182. Correo electrónico: [accionistas@ree.es](mailto:accionistas@ree.es) · [www.ree.es](http://www.ree.es)**

Para facilitar el acceso al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas se establecerá un servicio de autobuses, con salida desde el Hotel Aitana AC a las 11:15, 11:30, 12:00 y 12:15 horas, el día 26 de mayo de 2006.

Servicio Público de autobuses: Línea 151 de la Comunidad Autónoma de Madrid. Salida del intercambiador de la Plaza de Castilla y parada en Alcobendas, próxima al Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas.

### AVISO IMPORTANTE

Se informa a los Sres. accionistas que la celebración de la Junta General tendrá lugar, con toda probabilidad, en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día **26 de mayo de 2006**, a las **12:30 horas** en el Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas.

Alcobendas (Madrid), 23 de marzo de 2006.  
El Secretario del Consejo de Administración  
Rafael García de Diego Barber

Asimismo, se adjunta como Anexo el texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la citada Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Atentamente,

Fdo.: Esther M<sup>a</sup> Rituerto Martínez

## ANEXO

### I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de Red Eléctrica de España, S.A. correspondientes al ejercicio 2005.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Red Eléctrica de España, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de marzo de 2006.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:  
EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE,  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA) Y DEL INFORME DE GESTIÓN  
DEL GRUPO CONSOLIDADO DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005.**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica de España, S.A. correspondientes al ejercicio 2005.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Red Eléctrica de España, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponden con las que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de marzo de 2006.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:  
EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL  
RESULTADO DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. Y DISTRIBUCIÓN DEL  
DIVIDENDO, RELATIVOS AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

Aprobar la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración, en su sesión del día 23 de marzo de 2006 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2005 que asciende a 145.800.128,73 euros del siguiente modo:

	<u>IMPORTE EN EUROS</u>
A RESERVAS VOLUNTARIAS	47.042.514,66
A DIVIDENDOS:	
DIVIDENDO A CUENTA	36.587.522,07
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO	62.170.092,00
(calculado sobre la totalidad de las acciones)	
<hr/>	
TOTAL	145.800.128,73

Se acuerda expresamente pagar a las acciones con derecho a dividendo, la cantidad bruta de 0,7304 euros por acción. El pago del dividendo se efectuará el día 3 de julio de 2006, en los bancos y entidades financieras que oportunamente se anunciará, descontando de su importe la cantidad bruta de 0,2708 euros por acción pagados a cuenta del dividendo el día 2 de enero de 2006, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2005.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:  
EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. DURANTE EL  
EJERCICIO 2005.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. correspondiente al ejercicio 2005.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:  
RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE CONSEJEROS DE LA  
SOCIEDAD**

**Primero. Ratificación y nombramiento, si procede, de D. Martín Gallego Málaga como Consejero de la Sociedad.**

Ratificar la designación como Consejero de Red Eléctrica de España, S.A., efectuada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la persona física de D. Martín Gallego Málaga, en sustitución y como consecuencia de la dimisión de D. José Ignacio Sánchez Galán y en consecuencia, proceder a su nombramiento por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente.

**Segundo. Ratificación y nombramiento, si procede, de D. Francisco Javier Salas Collantes como Consejero de la Sociedad.**

Ratificar la designación como Consejero de Red Eléctrica de España, S.A., efectuada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la persona física de D. Francisco Javier Salas Collantes, en sustitución y como consecuencia de la dimisión de D. Elías Velasco García y en consecuencia, proceder a su nombramiento por el plazo de cuatro años fijado estatutariamente.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:  
FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., RED DE ALTA  
TENSIÓN, S.A.U. E INFRAESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN, S.A.U.**

**Primero. Aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad,  
cerrado a 31 de diciembre de 2005**

En virtud de lo establecido en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar como Balance de Fusión de la Sociedad, en relación con la operación de Fusión que se describe en el Proyecto de Fusión por Absorción que es aprobado en el Acuerdo siguiente, el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2005, formulado por el Órgano de Administración de la Sociedad con fecha 23 de marzo de 2006. Una copia del mencionado Balance se adjuntará a la escritura pública en la que se formalicen los presentes Acuerdos.

El Balance de Fusión referido ha sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad. Una copia del informe de dicho auditor se adjuntará a la escritura por la que se eleven a público estos Acuerdos.

**Segundo. Aprobación de la fusión por absorción de las sociedades  
Red de Alta Tensión, S.A. sociedad unipersonal e Infraestructuras  
de Alta Tensión, S.A. sociedad unipersonal, por parte de la  
Sociedad Red Eléctrica de España, S.A.**

Los accionistas han tenido a su disposición para su examen, previamente a la adopción de este acuerdo, todos los documentos a los que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con excepción de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión que, por tratarse de una fusión simplificada, no son necesarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 250.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, se acuerda aprobar la Fusión de las sociedades RED DE ALTA TENSIÓN, S.A. sociedad unipersonal e INFRAESTRUCTURAS DE ALTA TENSIÓN, S.A. sociedad unipersonal, como Sociedades Absorbidas, por parte de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., como Sociedad Absorbente, en los términos del Proyecto de Fusión que fue formulado y suscrito, con fecha 16 y 23 de marzo de 2006, de forma conjunta por los Órganos de Administración de las Sociedades citadas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha [ ] de [ ] de 2006.

Como consecuencia de la Fusión referida se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas, con el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual se subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones de la referidas Sociedades Absorbidas.

Leído el referido Proyecto de Fusión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 234.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda la aprobación del mismo en todos sus términos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hacen constar las menciones señaladas en dicho artículo mediante la incorporación como Anexo **II** al Acta de la Junta General, del Proyecto de Fusión por Absorción, de tal forma que dicho Proyecto forma parte integrante del Acta sin necesidad de hacer constar de nuevo sus menciones para evitar reiteraciones innecesarias.

[De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 12 del Proyecto de Fusión aquí aprobado, se acuerda someter la operación de fusión a la condición suspensiva consistente en la obtención de las autorizaciones administrativas allí previstas. Asimismo, se acuerda delegar en el Presidente, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, la facultad de comprobar y declarar el cumplimiento de la citada condición suspensiva/

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 12 del Proyecto de Fusión aquí aprobado, se acuerda declarar que se han obtenido las autorizaciones administrativas referidas en el citado Apartado, por lo que se dan por cumplidas las condiciones a las que la fusión estaba sujeta. Dichas autorizaciones administrativas se adjuntarán a la escritura por la que se eleven a público estos Acuerdos.]

### **Tercero. Modificaciones en el patrimonio social de la Sociedad**

Esta Junta General de Accionistas ha sido informada por el Consejo de Administración de la Sociedad de que ninguna de las Sociedades implicadas en la operación de Fusión de referencia ha sufrido modificaciones sustanciales en su activo o en su pasivo entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la fecha de adopción de los presentes Acuerdos.

### **Cuarto. Sometimiento de la operación al régimen de neutralidad fiscal**

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 11 del Proyecto de Fusión aprobado en el Acuerdo 2 anterior relativo a la Fusión, se acuerda someter la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 4 de marzo, por lo que se procederá a realizar la preceptiva comunicación a la Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la mencionada Ley.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 (CLASES DE JUNTAS) Y 13 (CONVOCATORIA DE LA JUNTA) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

**I. JUSTIFICACIÓN.**

**Informe que emite el Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. a efectos de lo previsto en el artículo 144.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas y 158 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con la modificación de los artículos 12 (Clases de Juntas) y 13 (Convocatoria de la Junta) de los Estatutos Sociales, sometida a la Junta General de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 25 de mayo de 2006 bajo el apartado séptimo del Orden del Día.**

**1.1 Objeto del Informe.**

El Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. (en adelante, la Compañía o la Sociedad), en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006 ha acordado someter a la Junta General de Accionistas bajo el punto séptimo del orden del día de la misma, la modificación de los artículos 12 (Clases de Juntas) y 13 (Convocatoria de la Junta) de los Estatutos Sociales.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas (en lo sucesivo, LSA) que exige la formulación de un informe escrito por parte de los Administradores justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el punto séptimo del orden del día.

**1.2 Justificación de la reforma estatutaria.**

La reforma estatutaria cuya aprobación se propone a la Junta General de Accionistas se articula en torno a aquellos preceptos que incorpora la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España (B.O.E. nº 273, de 15 de noviembre), los cuales han modificado algunos de los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA").

En efecto, la Ley 19/2005 ha modificado determinados artículos de la LSA y, en particular, ha dado una nueva redacción, entre otros, a los artículos 95 y 97 relativos a la Junta General de Accionistas.

La modificación estatutaria que se propone pretende recoger las modificaciones introducidas por la referida Ley, con el objeto de que los Estatutos Sociales de la Sociedad estén plenamente actualizados, mediante:

- 1) La modificación del artículo 12, dedicado a las Clases de Juntas, al objeto de considerar válida la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo.

En consecuencia se propone modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales quedando con la siguiente redacción, en la que se destacan las modificaciones sobre la anterior:

<b>Artículo 12. Clases de Juntas Texto vigente</b>	<b>Artículo 12. Clases de Juntas Texto propuesto</b>
<p>Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Compañía.</p> <p>La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se celebrará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anterior, así como resolver, si procede, sobre la aplicación del resultado.</p> <p>Cualquier otro asunto reservado, legal o estatutariamente, a la competencia de la Junta, podrá ser decidido por ella en reunión ordinaria o extraordinaria.</p> <p>La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o, cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de Administración para su convocatoria, constando en el Orden del Día los asuntos objeto de la solicitud.</p>	<p>Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Compañía.</p> <p>La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se celebrará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anterior, así como resolver, si procede, sobre la aplicación del resultado.</p> <p>Cualquier otro asunto reservado, legal o estatutariamente, a la competencia de la Junta, podrá ser decidido por ella en reunión ordinaria o extraordinaria.</p> <p><b>La Junta General Ordinaria de Accionistas será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.</b></p> <p>La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o, cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de Administración para su convocatoria, constando en el Orden del Día los asuntos objeto de la solicitud.</p>

2) La modificación del artículo 13, relativo a la Convocatoria de la Junta, a efectos de:

- a) ampliar a un mes el tiempo que ha de transcurrir desde la convocatoria hasta la celebración de la misma, e
- b) incluir el derecho que asiste a los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, de solicitar la adición de uno o más puntos en el orden del día de la Junta General mediante la publicación de un complemento, que deberá publicarse antes de la reunión de la Junta bajo la sanción de nulidad de la misma.

Dicho derecho se suma al que ya ostentan los accionistas que representen, al menos, dicho porcentaje de requerir notarialmente la convocatoria de Junta General y de solicitar al Consejo la inclusión de algún punto en el Orden del Día en el período comprendido entre la última Junta General de la Sociedad y la fecha en que el Consejo acuerde de nuevo su convocatoria.

En consecuencia se propone modificar el artículo 13 de los Estatutos Sociales quedando con la siguiente redacción, en la que se destacan las modificaciones sobre la anterior:

<b>Artículo 13. Convocatoria de la Junta Texto vigente</b>	<b>Artículo 13. Convocatoria de la Junta Texto propuesto</b>
<p>Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, por lo menos con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que se establezca por la Ley una antelación mayor. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hubieran de tratarse en la misma. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.</p> <p>Los socios titulares de un cinco por ciento del capital social podrán solicitar al Consejo de Administración, en el periodo comprendido entre la última Junta General de la Sociedad y la fecha en que el Consejo acuerde de nuevo su convocatoria, la inclusión de algún punto en el Orden del Día de la próxima Junta General. Dicha solicitud se deberá realizar en la forma y los términos que se establezcan en el Reglamento de la Junta General. El Consejo incluirá en el Orden del Día los asuntos solicitados de la forma que mejor se acomode al interés</p>	<p>Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, <b>por lo menos un mes antes de la fecha fijada</b> para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hubieran de tratarse en la misma. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.</p> <p>Los socios titulares de un cinco por ciento del capital social podrán solicitar al Consejo de Administración, en el periodo comprendido entre la última Junta General de la Sociedad y la fecha en que el Consejo acuerde de nuevo su convocatoria, la inclusión de algún punto en el Orden del Día de la próxima Junta General. Dicha solicitud se deberá realizar en la forma y los términos que se establezcan en el Reglamento de la Junta General. El Consejo incluirá en el Orden del Día los asuntos solicitados de la forma que mejor se acomode al interés</p>

social y siempre que correspondan a materias competencia de la Junta General.

En la convocatoria deberá expresarse el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley. Asimismo en el caso de que la Junta tenga que decidir alguna modificación estatutaria, deberán constar en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

Las reuniones de las Juntas Generales tendrán lugar en el domicilio social, a no ser que en la convocatoria se designe expresamente otro lugar del municipio donde la Compañía tenga establecida la sede social.

social y siempre que correspondan a materias competencia de la Junta General.

En la convocatoria deberá expresarse el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley. Asimismo en el caso de que la Junta tenga que decidir alguna modificación estatutaria, deberán constar en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.

**Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.**

**El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.**

**La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.**

Las reuniones de las Juntas Generales tendrán lugar en el domicilio social, a no ser que en la convocatoria se designe expresamente otro lugar del municipio donde la Compañía tenga establecida la sede social.

## II. PROPUESTAS DE ACUERDOS.

### Primero.-

Modificar el **artículo 12 (Clases de Juntas)** que quedará con la siguiente redacción:

*“Artículo 12. Clases de Juntas*

*Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la Compañía.*

*La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se celebrará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anterior, así como resolver, si procede, sobre la aplicación del resultado.*

*Cualquier otro asunto reservado, legal o estatutariamente, a la competencia de la Junta, podrá ser decidido por ella en reunión ordinaria o extraordinaria.*

*La Junta General Ordinaria de Accionistas será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.*

*La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o, cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de Administración para su convocatoria, constando en el Orden del Día los asuntos objeto de la solicitud”.*

### Segundo.-

Modificar el **artículo 13 (Convocatoria de la Junta)** que quedará con la siguiente redacción:

*“Artículo 13. Convocatoria de la Junta.*

*Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hubieran de tratarse en la misma. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reuniría la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.*

*Los socios titulares de un cinco por ciento del capital social podrán solicitar al Consejo de Administración, en el periodo comprendido entre la última Junta*

*General de la Sociedad y la fecha en que el Consejo acuerde de nuevo su convocatoria, la inclusión de algún punto en el Orden del Día de la próxima Junta General. Dicha solicitud se deberá realizar en la forma y los términos que se establezcan en el Reglamento de la Junta General. El Consejo incluirá en el Orden del Día los asuntos solicitados de la forma que mejor se acomode al interés social y siempre que correspondan a materias competencia de la Junta General.*

*En la convocatoria deberá expresarse el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley. Asimismo en el caso de que la Junta tenga que decidir alguna modificación estatutaria, deberán constar en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.*

*La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.*

*Las reuniones de las Juntas Generales tendrán lugar en el domicilio social, a no ser que en la convocatoria se designe expresamente otro lugar del municipio donde la Compañía tenga establecida la sede social”.*

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:  
MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 (CLASES DE JUNTAS) Y 5 (CONVOCATORIA)  
DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**I. JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con la propuesta de modificación de los Estatutos sociales sometida a la Junta General de Accionistas bajo el punto séptimo del orden del día de la misma, derivada de las exigencias establecidas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, resulta necesario proceder a la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas en consonancia con la citada modificación estatutaria.

Las modificaciones que se proponen afectan, en particular, a la tipología de las Juntas Generales y a su concreta convocatoria.

Por ello, se propone la modificación de los artículos 4 (Clases de Juntas) y 5 (Convocatoria) del Reglamento de la Junta General de Accionistas que a continuación se señalan, con el nuevo texto que se propone, en el que se destacan los cambios sobre el anterior:

<b>Artículo 4. Clases de Juntas Texto vigente</b>	<b>Artículo 4. Clases de Juntas Texto propuesto</b>
<p>Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias.</p> <p>4.1 Junta General Ordinaria</p> <p>La Junta General Ordinaria se reunirá, previa convocatoria del Consejo de Administración, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de los resultados.</p> <p>No obstante la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de Ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que se someta a su consideración, siempre que haya sido incluido en la convocatoria y se cumplan todos los requisitos legales exigidos.</p> <p>4.2 Junta General Extraordinaria</p> <p>Toda Junta General distinta de la anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.</p>	<p>Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias.</p> <p>4.1 Junta General Ordinaria</p> <p>La Junta General Ordinaria se reunirá, previa convocatoria del Consejo de Administración, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de los resultados.</p> <p>No obstante la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de Ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que se someta a su consideración, siempre que haya sido incluido en la convocatoria y se cumplan todos los requisitos legales exigidos.</p> <p><b>La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.</b></p> <p>4.2 Junta General Extraordinaria</p> <p>Toda Junta General distinta de la anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.</p>

Artículo 5. Convocatoria Texto vigente	Artículo 5. Convocatoria Texto propuesto
<p>La convocatoria de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se realizará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, quince días antes del día de celebración de la Junta, salvo que la Ley requiera una mayor antelación y sin perjuicio de procurar realizar la convocatoria con la antelación suficiente para facilitar al máximo que todos los accionistas puedan anticipar su participación.</p> <p>El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, y los asuntos incluidos en el Orden del Día. Asimismo, podrá fijarse la fecha para la segunda convocatoria. Entre ambas convocatorias deberá mediar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Cuando no esté prevista la segunda convocatoria y no haya podido celebrarse la Junta General, deberá anunciarse de la misma forma que la primera convocatoria, en un plazo de quince días desde la fecha en que no se celebró y siempre ocho días antes de la celebración de la segunda reunión. En el anuncio, el Consejo procurará señalar la fecha probable de celebración en primera o segunda convocatoria.</p> <p>Las reuniones se celebrarán en el domicilio social, salvo que la convocatoria designe expresamente otro lugar del municipio donde se encuentre la sede social.</p> <p>Con la convocatoria se anunciará el lugar y el horario en los que los accionistas podrán consultar los documentos que se someten a su aprobación en la Junta, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de los mismos documentos. La convocatoria de Junta se anunciará también en la página web de la Sociedad y se enviará copia a las Bolsas en la que coticen las acciones.</p> <p>El Consejo deberá convocar Junta</p>	<p>La convocatoria de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se realizará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid, <b>por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la</b> celebración de la Junta, sin perjuicio de procurar realizar la convocatoria con la antelación suficiente para facilitar al máximo que todos los accionistas puedan anticipar su participación.</p> <p>El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, y <b>todos</b> los asuntos incluidos en el Orden del Día. Asimismo, podrá fijarse la fecha para la segunda convocatoria. Entre ambas convocatorias deberá mediar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Cuando no esté prevista la segunda convocatoria y no haya podido celebrarse la Junta General, deberá anunciarse de la misma forma que la primera convocatoria, en un plazo de quince días desde la fecha en que no se celebró y siempre ocho días antes de la celebración de la segunda reunión. En el anuncio, el consejo procurará señalar la fecha probable de celebración en primera o segunda convocatoria.</p> <p>Las reuniones se celebrarán en el domicilio social, salvo que la convocatoria designe expresamente otro lugar del municipio donde se encuentre la sede social.</p> <p>Con la convocatoria se anunciará el lugar y el horario en los que los accionistas podrán consultar los documentos que se someten a su aprobación en la Junta, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de los mismos documentos. La convocatoria de Junta se anunciará también en la página web de la sociedad y se enviará copia a las Bolsas en la que coticen las acciones.</p> <p>El Consejo deberá convocar Junta</p>

General Extraordinaria cuando socios titulares de un cinco por ciento del capital social remitan solicitud justificativa de las razones y detallando los asuntos a tratar, que deberán referirse a las materias sobre las que la Junta sea competente. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla y será éste el que confeccione el Orden del Día, incluyendo los asuntos señalados en la solicitud en la forma que mejor se acomode al interés social.

Si la Junta General no fuera convocada por el Consejo de Administración aun a pesar de hallarse obligado a ello, podrá serlo, a petición de los socios y con audiencia del Consejo, por el Juez competente del domicilio social, quien, en su caso, designará la persona que habrá de presidirla.

General Extraordinaria cuando socios titulares de un cinco por ciento del capital social remitan solicitud justificativa de las razones y detallando los asuntos a tratar, que deberán referirse a las materias sobre las que la Junta sea competente. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al consejo de Administración para convocarla y será éste el que confeccione el Orden del Día, incluyendo los asuntos señalados en la solicitud en la forma que mejor se acomode al interés social.

**Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.**

**El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.**

**La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.**

Si la Junta General no fuera convocada por el Consejo de Administración aun a pesar de hallarse obligado a ello, podrá serlo, a petición de los socios y con audiencia del Consejo, por el Juez competente del domicilio social, quien, en su caso, designará la persona que habrá de presidirla.

## II. PROPUESTAS DE ACUERDOS.

### Primero.-

Modificar el **artículo 4 (Clases de Juntas)** que quedará con la siguiente redacción:

*“Artículo 4. Clases de Juntas*

*Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias.*

#### *4.1. Junta General Ordinaria*

*La Junta General Ordinaria se reunirá, previa convocatoria del Consejo de Administración, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de los resultados.*

*No obstante la Junta General, aunque haya sido convocada con el carácter de Ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que se someta a su consideración, siempre que haya sido incluido en la convocatoria y se cumplan todos los requisitos legales exigidos. La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.*

#### *4.2 Junta General Extraordinaria*

*Toda Junta General distinta de la anterior tendrá la consideración de Extraordinaria”.*

### Segundo.-

Modificar el **artículo 5 (Convocatoria)** que quedará con la siguiente redacción:

*“Artículo 5. Convocatoria*

*La convocatoria de la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se realizará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el boletín Oficial de Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, sin perjuicio de procurar realizar la convocatoria con la antelación suficiente para facilitar al máximo que todos los accionistas puedan anticipar su participación.*

*El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos incluidos en el Orden del Día. Asimismo, podrá fijarse la fecha para la segunda convocatoria. Entre ambas convocatorias deberá mediar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Cuando no esté prevista la segunda convocatoria y no haya podido celebrarse la Junta General, deberá anunciarse de la misma forma que la primera convocatoria, en un plazo de*

*quince días desde la fecha en que no se celebró y siempre ocho días antes de la celebración de la segunda reunión. En el anuncio, el consejo procurará señalar la fecha probable de celebración en primera o segunda convocatoria.*

*Las reuniones se celebrarán en el domicilio social, salvo que la convocatoria designe expresamente otro lugar del municipio donde se encuentre la sede social.*

*Con la convocatoria se anunciará el lugar y el horario en los que los accionistas podrán consultar los documentos que se someten a su aprobación en la Junta, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de los mismos documentos. La convocatoria de Junta se anunciará también en la página web de la sociedad y se enviará copia a las Bolsas en la que coticen las acciones.*

*El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando socios titulares de un cinco por ciento del capital social remitan solicitud justificativa de las razones y detallando los asuntos a tratar, que deberán referirse a las materias sobre las que la Junta sea competente. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al consejo de Administración para convocarla y será éste el que confeccione el Orden del Día, incluyendo los asuntos señalados en la solicitud en la forma que mejor se acomode al interés social.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.*

*La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.*

*Si la Junta General no fuera convocada por el Consejo de Administración aun a pesar de hallarse obligado a ello, podrá serlo, a petición de los socios y con audiencia del consejo, por el Juez competente del domicilio social, quien, en su caso, designará la persona que habrá de presidirla.*

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.**

**Primero.**

Nombrar auditor de cuentas de Red Eléctrica de España, S.A. a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con NIF B-79031290, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, 28046, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 9267, folio 75, Sección 3ª, hoja número 87.250-1, inscripción 1ª) y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242, por un periodo inicial de 3 años a contar desde el 1 de enero de 2006, siendo las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al año 2006, los primeros objeto de revisión por el citado auditor de cuentas, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dicho nombramiento será prorrogable por periodos anuales.

**Segundo.**

Nombrar auditor de cuentas del Grupo Consolidado de Red Eléctrica de España, S.A. a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con NIF B-79031290, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, 28046, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (tomo 9267, folio 75, Sección 3ª, hoja número 87.250-1, inscripción 1ª) y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0242, por un periodo inicial de 3 años a contar desde el 1 de enero de 2006, siendo las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al año 2006, los primeros objeto de revisión por el citado auditor de cuentas, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil.

Dicho nombramiento será prorrogable por periodos anuales.

## **PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.**

**Primero. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos y, en su caso, para su entrega directa a empleados y administradores como retribución.**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Red Eléctrica de España, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legal establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al que resulte en Bolsa en el momento de la adquisición ni a un precio inferior al 50% del valor bursátil en ese momento.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta, como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 75 1º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas y las que ya son propiedad de la Sociedad a la fecha de aprobación del presente acuerdo, a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto la entrega directa de acciones a empleados y administradores de la Sociedad.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

La duración de la presente autorización será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

**Segundo. Autorización para su entrega como retribución a los miembros de la Dirección y del Consejo de Administración.**

Aprobar la participación de los miembros de la Dirección y del Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. en un sistema de retribución consistente en que el pago de una parte de su retribución se pueda realizar mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

Las principales características de este sistema son las siguientes:

- Beneficiarios: Miembros del Consejo de Administración de Red Eléctrica de España, S.A. y de la Dirección de la Compañía.
- Voluntariedad: el sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- Límite máximo: la cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 euros por partícipe.
- Fecha de Entrega: La entrega de las acciones se llevará a cabo dentro del plazo de vigencia de la presente autorización.
- Número de Acciones a percibir por cada Partícipe: será el que resulte en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000 euros, y el precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la Fecha de Entrega.
- Número máximo de Acciones autorizado: El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la Fecha de Entrega y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000 euros por partícipe.
- Valor de las acciones: el precio de la acción de Red Eléctrica de España, S.A. al cierre de cotización en bolsa en la Fecha de Entrega.
- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de autocartera – antigua o nueva-, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 18 meses.

### **Tercero. Revocar y dejar sin efecto las autorizaciones anteriores.**

Revocar, y por tanto, dejar sin efecto, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 26 de mayo de 2005.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVAS AL PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:  
DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EMITIR Y  
CANJEAR VALORES NEGOCIABLES DE RENTA FIJA Y SOLICITAR, EN SU CASO, LA  
ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN DE LOS MISMOS EN MERCADOS  
SECUNDARIOS ORGANIZADOS.**

**Primero.**

Delegar y encomendar al Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, dentro del plazo máximo legal de cinco años, en una o varias veces, emitir deuda, documentada en obligaciones no convertibles, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas, warrants, directamente o por sociedades filiales, o cualesquiera otros valores de renta fija, en euros o en otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, representados mediante títulos o anotaciones en cuenta, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (warrants), subordinados o no, con duración temporal o indefinida, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

El Consejo de Administración, en la forma que juzgue más conveniente, podrá fijar y determinar las condiciones inherentes a la emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada título, su representación mediante títulos individuales o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de la referida emisión, pudiendo, asimismo, en su caso, autorizar el canje o permuta de los bonos u obligaciones ya existentes - emitidos o garantizados por la Sociedad- o de los nuevos que se emitan o se garanticen por la Sociedad, en ambos casos pendientes de amortización, por otros bonos u obligaciones de renta fija de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo Red Eléctrica, ya emitidos o que se vayan a emitir, así como solicitar de las Bolsas de Valores y de cualesquiera otros mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, la admisión a cotización de los valores emitidos o garantizados por la Sociedad, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración podrá sustituir las facultades delegadas por la Junta en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro Consejero o apoderado de la Sociedad.

**Segundo.**

Revocar y, por tanto, dejar sin efecto, la delegación efectuada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 6 de mayo de 2004 a favor del Consejo de Administración, relativa a la facultad de acordar, la emisión de valores negociables de renta fija y solicitar, en su caso, la admisión,

permanencia y exclusión de los mismos en mercados secundarios organizados.

**PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA:  
DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

Sin perjuicio de las autorizaciones conferidas por la Junta General de Accionistas de forma expresa a favor del Consejo de Administración, se delega en el Presidente y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo y en el Vicesecretario del mismo las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

## II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

### **ASUNTO RELATIVO AL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.**

Conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, se informa que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006, acordó aprobar, por unanimidad, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Red Eléctrica de España, S.A., correspondiente al ejercicio 2005.

El Informe ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como hecho relevante y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad -[www.ree.es](http://www.ree.es)-. Asimismo, ha sido incluido entre la documentación de la Junta General puesta a disposición de los señores accionistas.

El Informe constituye el reflejo de la preocupación firme y decidida que ha tenido desde sus inicios RED ELÉCTRICA en la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, no sólo cumpliendo con la literalidad de las normas legales exigibles y con las recomendaciones, nacionales e internacionales más extendidas en la materia, sino adoptando, de forma voluntaria, toda una serie de medidas y procedimientos que vayan al núcleo de las cuestiones más importantes que preocupan legítimamente a los accionistas de ésta y de cualquier otra compañía cotizada.

La finalidad del Informe no es la de limitarse, única y exclusivamente, a cumplir las exigencias establecidas por el ordenamiento jurídico mediante la Ley 26/2003, de 17 de julio; la Orden 3772/2003, de 26 de diciembre, del Ministerio de Economía y la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la CNMV, sino que pretende reflejar, de forma completa y detallada, la estructura de propiedad y administración de la Sociedad; los sistemas de control de riesgos implantados; la información sobre la Junta General de Accionistas, el grado de cumplimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo establecidas por los Informes Olivencia y Aldama y, en general, aquellas materias que los accionistas, inversores y los mercados puedan considerar relevantes para un mejor conocimiento de la Compañía.

Las principales novedades del Informe correspondiente al ejercicio 2005 se refieren, de conformidad con las mejores prácticas nacionales e internacionales de Buen Gobierno Corporativo, a la publicidad de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido, se ha incluido, de forma detallada e individualizada por cada Consejero, la retribución de cada uno de ellos en el ejercicio 2005 por razón de su pertenencia al Consejo, a los distintos Comités que forman parte del mismo y a otros Consejos de sociedades del Grupo.

Igualmente, se ha incluido información sobre las cláusulas de blindaje del Consejero ejecutivo y de los miembros de la Alta Dirección de la Compañía,

que no sufren ninguna modificación con respecto a la comunicada en el informe correspondiente al ejercicio 2004.

Adicionalmente, se explica en el Informe la implantación, por la Sociedad, en el pasado ejercicio, de un sistema de voto electrónico para fomentar la participación de los accionistas, sistema que se utilizó por vez primera en la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005. El objetivo fue dar un primer paso dirigido a la adaptación práctica y progresiva de los instrumentos tecnológicos a disposición de los accionistas para el mejor ejercicio de sus derechos, conciliando las nuevas tecnologías con la necesaria seguridad jurídica y fomentando así su participación en el órgano soberano de la Sociedad. Primer paso que ha continuado el Consejo de Administración de la Sociedad, que ha considerado oportuno introducir en la presente Junta General el uso de las nuevas tecnologías, por parte de los accionistas, en el ejercicio de su derechos, habiéndose habilitado el uso de la delegación a distancia, el voto por correspondencia postal, la posibilidad de imprimir a través de la página web de la Compañía duplicados de tarjetas de asistencia o, incluso, solicitar por vía electrónica el envío de información sobre la Junta

La información contenida en el Informe Anual de gobierno Corporativo se complementa con la que de forma permanente se publica sobre la materia en la página web de la Sociedad, [www.ree.es](http://www.ree.es), en la que, como ya he indicado, está a disposición de todos los accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al año 2005.